

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N°
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

4790

09 OCT. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4611 del 2013, e Instructivo N° 104/2013 que autorizo la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, de los funcionarios municipales que mas abajo se individualizan durante el mes de **SEPTIEMBRE del 2013**.

2.- El Memorando N° 2404 de fecha 02.10.2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE 2013**, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de de dichas horas.

D E C R E T O :

1.- PAGUESE, a los Funcionarios Municipales que se indican, las horas y trabajo extraordinarias que se señalan, correspondiente a funciones realizadas durante el mes de **SEPTIEMBRE del 2013**, con un recargo del 25% y 50% respectivamente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto

NOMBRE	25%	50%
SUSANA ARAYA MIRANDA	03:00	03:00
CARMEN ARCE FARFAN	07:00	00:00
PATRICIA FERNANDEZ CADET	08:00	00:00
FRANCISCO SOTO RODRIGUEZ	02:00	00:00
GLORIA GUZMAN MENECHETTI	11:00	00:00
IDA PARRA ISLA	15:00	00:00
MARIA SAEZ VILLARREAL	10:00	00:00
ANDREA URZUA BECKER	03:00	11:00

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
LCH:CGC.Mgsn.-

JEFE GABINETE
LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE